

## RESOLUCIÓN N° 133.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” Ad Referéndum, ID N° 302.580, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 22 de febrero de 2016.

### VISTO:

El Memorando N° 10/16 del 28 de enero de 2016, del Departamento de Licitaciones y C.D de la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 141/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando N° 10/16 del 28 de enero de 2016, el Departamento de Licitaciones y C.D de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional 01/16 para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” Ad Referéndum, ID N° 302.580, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario.

**Que**, la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 16: “*TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación pública: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*”.

Artículo 20: “*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...*”.

**Que**, el Decreto N° 21.909/03 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su Art. 10, dispone. “*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones:... numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación*”.

## RESOLUCIÓN N° 133.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” Ad Referéndum, ID N° 302.580, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere”.*

**Que**, el mismo Decreto, en la Sección II, *Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones*, Art. 33, dispone: *“La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborado por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”.*

**Que**, la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”* y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

**Que**, por Providencia N° 177/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 141/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica en donde dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado *MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS*”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/16, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”* y su reglamentación.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16 *“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” Ad Referéndum*, ID N° 302.580, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, que se encuentra como anexo y forma parte de la presente.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que

Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción  
Edificio Planeta 1 – Piso 15  
Telef. 445 769 / 441 549



Ing. Agr. Hipólito Videla  
Secretario General





**RESOLUCIÓN N° 133.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” Ad Referéndum, ID N° 302.580, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

**-3-**

correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: DR. ALFREDO GRYSIUK**  
**PRESIDENTE**



**ES COPIA**  
**ENG. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA**  
**SECRETARIO GENERAL**